SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RNOCC-IPSE-0070-2026

OBJETO:

"***LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NOROCCIDENTAL, CONFORMADA POR: I) ANTIOQUIA-MEDELLÍN, II) CÓRDOBA Y III) SUCRE".***

ADENDA No. 002
(6 de noviembre de 2026)

La Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, se permite expedir la presente **Adenda No. 002 de 2026**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que durante el desarrollo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FGN-RNOCC-IPSE-0070-2026**, algunos interesados formularon observaciones frente a los documentos publicados por la Entidad, las cuales fueron objeto de análisis y verificación por parte del equipo estructurador del proceso.

Que, mediante la Adenda No. 001, publicada el 6 de noviembre de 2026, la Entidad modificó la fecha y hora de cierre para la presentación de ofertas, fijándola para el día 9 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas (2:00 p. m.), con el propósito de garantizar a los interesados un plazo razonable para la preparación y ajuste de sus propuestas.

Que como resultado de la revisión técnica, financiera y presupuestal efectuada por la Entidad, se identificaron inconsistencias derivadas de errores involuntarios de digitación y consolidación de información en algunos de los documentos que integran el proceso de selección.

Que en el archivo denominado **Estudio del sector vigilancia Noroccidental-final.xlsx**, específicamente en la hoja denominada "**ANEXO 2.1 CONSOLIDADO MEDIOS TECNOLOGICOS**", se evidenció un error de digitación en la proyección de los **VALORES DEFINITIVOS 2028 INCLUIDO AIU E IVA**, toda vez que se registró un incremento del 3,3%, siendo el porcentaje correcto del 3%. Así mismo, se identificaron inconsistencias en la hoja denominada "**ANEXO 3 CONSOLIDADO**" relacionadas con el **valor total del presupuesto oficial proyectado para las vigencias 2026, 2027 y 2028**.

Que igualmente se verificó que el documento denominado "**Anexo Económico Consolidado**" presenta inconsistencias relacionadas con el valor total del presupuesto oficial correspondiente a las vigencias 2026, 2027 y 2028, las cuales requieren ser corregidas para garantizar la consistencia de la información financiera del proceso.

Que del mismo modo se evidenció un error de digitación en el documento denominado **"ANEXO 4, CUADRO PARA PREPARAR OFERTA ECONÓMICA MEDIOS TECNOLÓGICOS"** relacionado con la descripción de las cantidades requeridas por la Entidad.

Que como consecuencia de las correcciones anteriormente descritas resulta necesario ajustar el Estudio del Sector, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones Definitivo, el Anexo Económico Consolidado y el Anexo 4 - Cuadro para Preparar Oferta Económica Medios Tecnológicos, con el fin de garantizar la coherencia, uniformidad y concordancia entre los documentos que integran el proceso contractual.

Que las correcciones realizadas corresponden exclusivamente a ajustes técnicos derivados de errores involuntarios de digitación y consolidación de información, los cuales no modifican el objeto contractual, las condiciones habilitantes, las especificaciones técnicas, los factores de evaluación, los criterios de selección ni las demás reglas de participación establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad que orientan la contratación estatal, y con el propósito de suministrar información clara, precisa y consistente a los interesados en el proceso, resulta procedente efectuar las correcciones correspondientes mediante la presente Adenda.

En mérito de lo expuesto, la Entidad:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCESO. Modificar parcialmente los documentos que integran el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RNOCC-IPSE-0070-2026, con el propósito de corregir las inconsistencias de digitación y consolidación identificadas por la Entidad, de conformidad con los documentos ajustados que se publican conjuntamente con la presente Adenda.

ARTÍCULO SEGUNDO. DOCUMENTOS OBJETO DE CORRECCIÓN. Las modificaciones efectuadas mediante la presente Adenda recaen sobre los siguientes documentos:

a) Estudio del Sector.

b) Estudio Previo.

c) Pliego de Condiciones Definitivo.

d) Anexo Económico Consolidado.

e) Anexo 4 - Cuadro para Preparar Oferta Económica Medios Tecnológicos.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES. Precisar que las correcciones incorporadas mediante la presente Adenda corresponden exclusivamente a ajustes técnicos derivados de errores involuntarios de digitación y consolidación de información, por lo que no modifican el objeto contractual, las condiciones habilitantes, los factores de evaluación, las especificaciones técnicas, los requisitos de participación ni las demás reglas sustanciales del proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. VALIDEZ DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES. Las demás condiciones, requisitos, especificaciones, cronograma y disposiciones establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y en la Adenda No. 001 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICIDAD. Publicar la presente Adenda en la plataforma SECOP II para el conocimiento de los interesados y demás documentos y formatos corregidos correspondientes.

Hasta aquí las modificaciones introducidas mediante la presente Adenda No. 002.

Los demás aspectos contenidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y en la Adenda No. 001 permanecen inalterados y conservan plena vigencia.

Se expide en Medellín a los Seis (6) días del mes de noviembre de 2026

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Subdirector Regional
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental
Fiscalía General de la Nación

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Yuli Hernandez Mantilla- Profesional de Gestión II		6/11/2026
Revisa para firma por	Sebastián Alejandro Vargas Taborda- Profesional de Gestión II		6/11/2026